



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP)  
Y  
LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ (UP)**

Entre los suscritos, a saber, **ARNULFO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Ph.D.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 7-84-694, actuando en su condición de Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**, institución pública autónoma de la República de Panamá, creada, en reemplazo del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, mediante la Ley No. 162 de 4 de septiembre de 2020, en lo sucesivo **EL IDIAP**, por una parte, y, por la otra parte, **NACARI JARAMILLO PhD**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-5-680, en su condición de Decana de la **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** en lo sucesivo **LA FACULTAD** y, en conjunto, **LOS FIRMANTES**, acuerdan suscribir el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, en base a lo siguiente:

**ACTUANDO:**

En nombre y representación de los organismos e institucionales señalados, ambos Firmantes suscriben el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** y en virtud de las atribuciones que tienen conferidas y de los vínculos existentes entre **IDIAP** y **LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA**.

**CONSIDERANDO:**

1. Que **EL IDIAP** y **LA UNIVERSIDAD** tienen un vínculo histórico, jurídico y colaborativo de hace muchos años.
2. Que **EL IDIAP** tiene como misión fortalecer la base agrotecnológica nacional para contribuir a la competitividad del agronegocio, a la sostenibilidad, a la resiliencia socio ecológica de la agricultura y a la soberanía alimentaria, en beneficio de la sociedad panameña.
3. Que **LA UNIVERSIDAD**, mediante su **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA**, tiene como misión formar Médicos Veterinarios como profesionales íntegros con alto nivel de excelencia y calidad, capaces de preservar el bienestar social a través del mantenimiento de la salud pública y animal, para contribuir al desarrollo del país.

Que **LOS FIRMANTES** desean establecer un marco institucional para la continuidad de las colaboraciones que ya se están llevando a cabo y a su vez ampliarlas, de tal manera que puedan potenciar, diseñar y realizar planes, programas que sean de beneficio de los intereses comunes.

En consecuencia, **LOS FIRMANTES**,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: OBJETIVO**

El objetivo del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** es establecer las bases generales y mecanismos de colaboración entre **LOS FIRMANTES** para desarrollar y ejecutar, entre ellos, actividades de colaboración en temas de investigación y extensión, con énfasis en las actividades pecuarias.

## SEGUNDO: ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN

**LOS FIRMANTES**, en el marco del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, podrán realizar, las siguientes actividades:

- a. Colaboración en el diseño y desarrollo de investigaciones conjuntas en las áreas de interés.
- b. Desarrollo de programas conjuntos para la capacitación del personal de ambas instituciones.
- c. Apoyo de especialistas, técnicos, científicos, profesores, estudiantes y administrativos, según corresponda, a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
- d. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada uno de **LOS FIRMANTES**.
- e. Otras de interés mutuo.

## TERCERO: DERECHOS Y DEBERES

**LOS FIRMANTES** se comprometen, entre si, en reconocer y cumplir los siguientes derechos y deberes, respectivamente, a saber:

- a. Colaboración para la elaboración, desarrollo e implementación de investigaciones, planes, programas, estrategias y proyectos relacionados con el intercambio de conocimientos, experiencias y tecnologías.
- b. **EL IDIAP**, con el fin de fortalecer las facultades, funciones y gestiones legales y administrativas de la **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA** de **LA UNIVERSIDAD**, capacitará al personal de dicha **FACULTAD**, tanto docentes como estudiantes y administrativos, con los conocimientos y experiencias de **EL IDIAP** relativos tanto a la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuarias como a cualesquiera otros aspectos en el ámbito de sus funciones legales, administrativas, técnicas y científicas.
- c. La **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA** de **LA UNIVERSIDAD** capacitará al personal de **EL IDIAP**, tanto administrativos como técnicos y científicos, con sus ofertas académicas, entendiéndose, cursos, seminarios y diplomados.
- d. La **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA** de **LA UNIVERSIDAD** se obliga a informar, periódica, oportuna y constantemente, a **EL IDIAP**, acerca de todas sus ofertas académicas, tanto en sus contenidos académicos como en sus costos, duración y cualesquiera otras informaciones útiles, incluyendo cualesquiera cambios o modificaciones que sufran los planes de estudios de sus respectivas ofertas académicas.
- e. **EL IDIAP** se obliga a informar a su personal, periódica y constantemente, acerca de las ofertas académicas de la **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA** de **LA UNIVERSIDAD**, así como también incentivar a este personal para que reciban dichas ofertas.
- f. Todos aquellos derechos y deberes que **LOS FIRMANTES**, de mutuo acuerdo, estimen necesario establecer o concertar.

## CUARTO: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Para alcanzar, viabilizar y perfeccionar el objetivo del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, **LOS FIRMANTES** podrán celebrar acuerdos específicos de colaboración que deberán detallar sus objetivos, cronogramas de ejecución, asignación de recursos materiales y humanos, términos y condiciones de financiamiento, responsabilidades de cada uno de **LOS FIRMANTES**, protección de la propiedad intelectual y de la propiedad industrial, difusión de resultados y cualquier otro aspectos que **LOS FIRMANTES** consideren necesarios.

## QUINTO: PERSONAL DESIGNADO

El personal designado por **LOS FIRMANTES** para la ejecución de las actividades relacionadas con la organización, ejecución, supervisión o cualquier otra acción del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, estará bajo la responsabilidad de sus respectivas instituciones; por lo tanto, no se crearán relaciones de carácter laboral con el otro **FIRMANTE**, y en ningún caso el otro **FIRMANTE** será considerado como empleador sustituto.

## SEXTO: RESPONSABILIDAD

**LOS FIRMANTES** no tienen responsabilidad por daños derivados del incumplimiento de su participación en virtud del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, si dicha participación fuese impedida o retrasada por razones de fuerza mayor y de caso fortuito.

## SÉPTIMO: NORMAS JURÍDICAS

**LOS FIRMANTES** se comprometen en cumplir con las normas jurídicas vigentes en la República de Panamá, especialmente las relacionadas con el manejo, aprovechamiento, bioseguridad, conservación, inocuidad, sanidad y bioética de los recursos agropecuarios, naturales y biogénicos; así como, también en lo relativo a los derechos de propiedad industrial y de propiedad intelectual, y en lo concerniente al derecho a la educación, según corresponda.

## OCTAVO: INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CONTROVERSIAS

Los aspectos relativos a la interpretación y aplicación del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, al igual que las controversias que por estas razones se puedan suscitar entre **LOS FIRMANTES**, serán definidos y resueltos, por mutuo acuerdo, entre **LOS FIRMANTES**, sin otras limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente de la República de Panamá.

## NOVENO: VIGENCIA

El presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su firma.

## DÉCIMO: MODIFICACIONES

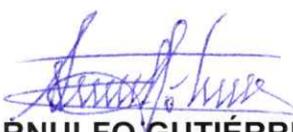
El presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** podrá ser modificado por mutuo acuerdo de **LOS FIRMANTES**.

## DÉCIMO PRIMERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA

**LOS FIRMANTES**, en conjunto, o cada uno de ellos de manera individual, podrán rescindir el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, en cualquier momento, mediante comunicación escrita, entre **LOS FIRMANTES**, con tres meses de antelación a la terminación anticipada del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, quedando entendido que esto no afectará la conclusión de las acciones de colaboración que hubiesen sido formalizadas durante su vigencia.

En consecuencia, en la Ciudad de Panamá, se firma el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, en dos ejemplares originales, en idioma español, las cuales, tienen igual validez y efecto, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

**POR EL IDIAP:**

  
**ÁRNULFO GUTIÉRREZ G., Ph.D.**  
DIRECTOR GENERAL

**POR LA FACULTAD:**

  
**NACARI JARAMILLO Ph.D**  
DECANA